



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1625

**ACTA No. 32-2011 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las dieciséis horas del día jueves veintiocho de abril de dos mil once; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Avenida Reforma dos guión dieciocho (2-18) Zona nueve (9), segundo nivel, de esta ciudad capital; con el objeto de realizar sesión extraordinaria los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa, Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-----

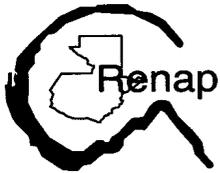
PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda
- II. Lectura y aprobación del Acta de Directorio número 31-2011
- III. Presentación de excusa del Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres para retirarse de la sesión.
- IV. Proyecto de oficio a enviarse al Consejo Consultivo
- V. Solicitud de ampliación de plazo contratación de personal del proyecto de depuración
- VI. Conocimiento de Notificación de Desistimiento total de la acción de amparo promovido por el Procurador de los Derechos Humanos.
- VII. Recepción de informe de demandas.
- VIII. Conocimiento y solicitud de aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y El Registro Nacional de las Personas.
- IX. Conocimiento de Auditorías efectuadas por la Contraloría General de Cuentas correspondientes al año 2011
- X. Puntos Varios.
- XI. Convocatoria de la sesión
- XII. Cierre de la sesión

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO 31-2011.

Se procedió a dar lectura al Acta número 31-2011, la cual fue aprobada por los miembros del Directorio y firmada junto con el Director Ejecutivo.-----



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1626

TERCERO: PRESENTACIÓN DE EXCUSA DEL INGENIERO JULIO RAÚL ALVARADO PORRES PARA RETIRARSE DE LA SESIÓN. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, presenta excusa verbal para retirarse de la sesión, por tener que atender asuntos familiares urgentes. El Directorio conoce y acepta la excusa presentada.-----

CUARTO: PROYECTO DE OFICIO A ENVIARSE AL CONSEJO CONSULTIVO. Se procede con la revisión del borrador, y se indican los cambios solicitados. El Directorio solicita al Director Ejecutivo que el borrador con los cambios incorporados les sea enviado vía correo electrónico, para la revisión final correspondiente.-----

QUINTO: SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO DE CONTRATACION DE PERSONAL DEL PROYECTO DE DEPURACION: El Director Ejecutivo somete a consideración del Directorio la solicitud de ampliación del plazo de contratación del personal del proyecto de depuración, en virtud que el plazo esta próximo a vencer y presenta el dictamen favorable de la Dirección de Presupuesto del Registro Nacional de las Personas No.12-2011. El Directorio por consenso y unanimidad aprueba y autoriza, en base al dictamen favorable de la Dirección de Presupuesto del Registro Nacional de las Personas, que las plazas del Proyecto de Depuración se amplíen a partir del 02 de mayo del presente año y finalicen el 31 de agosto del año 2011, y que se trámite el financiamiento necesario para ampliar el plazo al 31 de diciembre del 2011, para que se continúe trabajando en los procesos que se encomiende por parte de la Dirección Ejecutiva, emitiéndose el acuerdo de directorio correspondiente. Dicho acuerdo se transcribe: "REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS - RENAP-

GUATEMALA, C.A. ACUERDO DE DIRECTORIO No. 21-2011 EL DIRECTORIO REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS - RENAP- CONSIDERANDO: Que son atribuciones del Directorio del RENAP, definir la política nacional en materia de identificación de las personas naturales; supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales; Promover medidas que tiendan al fortalecimiento del RENAP y el cumplimiento de sus objetivos y funciones, en relación a los actos propios de la institución; Autorizar la prestación de servicios por parte del RENAP; **CONSIDERANDO:** Que es de urgente necesidad depurar la base de datos del Registro Nacional de las Personas, a efecto de cumplir con los fines para los cuales fue creado el RENAP, siendo necesaria la contratación de servicios técnicos al amparo del artículo 44 numeral 2, subnumeral 2.2 de la Ley de Contrataciones del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Director Ejecutivo sometió a consideración del Directorio del RENAP que se autoricen que las plazas del Proyecto de Depuración se amplíen a partir del 02 de mayo y finalicen el 31 de agosto del año 2011, para que se continúe trabajando en los procesos que se encomiende por parte de Dirección Ejecutiva, contando para el efecto con el dictamen favorable de la Dirección de Presupuesto por lo que se hace procedente autorizar dicha ampliación; **CONSIDERANDO:** Que el Directorio tuvo a la vista el Dictamen Financiero número 012-2011, de fecha 28 de abril de 2011, emitido por la Dirección de Presupuesto del



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1627

RENAP, en el que se indica que es factible ampliar la contratación del personal que labora bajo el renglón 021 "Personal Supernumerario" en el Proyecto de Depuración, al 31 de agosto del año 2011, utilizando para el efecto el mismo techo presupuestario aprobado por el Directorio para el Proyecto de Depuración de Información del Documento Personal de Identificación "Data-Renap", con el fin de cumplir los objetivos y metas propuestas. **POR TANTO:** Con base en lo considerado, normas citadas y en lo que para el efecto establecen los artículos: 1, 2, 3, 5, 6, 15 literales a, b, c, d, m, del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas "Ley del Registro Nacional de las Personas"; **ACUERDA: I) AUTORIZAR** que las plazas del Proyecto de Depuración se amplíen a partir del 02 de mayo y finalicen el 31 de agosto del año 2011, para que se continúe trabajando en los procesos que se encomiende por parte de Dirección Ejecutiva, en base al dictamen favorable de la Dirección de Presupuesto del RENAP. **II) El Director Ejecutivo deberá velar por la efectiva ejecución del presente acuerdo. III) Notificación:** Se instruye al Director Ejecutivo para que por medio de la Secretaría General se practiquen las notificaciones correspondientes. **IV) El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.** Guatemala, 28 de abril de 2011."

SEXO: CONOCIMIENTO DE NOTIFICACION DE DESISTIMIENTO TOTAL DE LA ACCION DE AMPARO PROMOVIDO POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS: El Director Ejecutivo traslada el oficio DAL-924-2011, de fecha 28 de abril del 2011, de la Dirección de Asesoría Legal, mediante el cual remite notificación del amparo 4-2011 a cargo del oficial 2º, de la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil, en la cual obra desistimiento total de la acción de amparo promovida por el señor Sergio Fernando Morales Alvarado. El Directorio se da por enterado de dicha notificación.-----

SÉPTIMO: RECEPCION DE INFORME DE DEMANDAS. El Director Ejecutivo traslada el oficio DE-1205-2011, de fecha 27 de abril del 2011, mediante el cual se adjunta el control de casos penales, laborales, desplegado del Organismo Judicial de las demandas que aparecen dentro de las cuales el Registro Nacional de las Personas aparece como sujeto procesal, desplegado del Organismo Judicial de las demandas promovidas en contra del Registro Nacional de las Personas, control de cuadros de denuncias interpuestas por Registradores Civiles. El Directorio tiene por recibido el informe de demandas para su conocimiento y análisis.-----

OCTAVO: CONOCIMIENTO Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.- El Director Ejecutivo traslada el oficio DE-1226-2011, de fecha 28 de abril del 2011, mediante el cual solicita que se apruebe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Registro Nacional de las Personas, mismo que cuenta con Dictamen emitido por la Dirección de Asesoría Legal DAL/dchr 1246-2011/AJAC/-2011 de fecha 28 de abril del



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1628

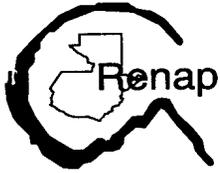
2011. Continúa manifestando el Director Ejecutivo que con el convenio se quiere lograr instalar una mini sede del Renap en el Ministerio de Relaciones Exteriores, y establecer una mesa técnica para crear una estructura que coordine esfuerzos y mecanismos para asistencia de los ciudadanos en el extranjero y encontrar la forma legal para acreditar al Cónsul como un Registrador Auxiliar ad honorem y que el Registro Nacional de las Personas le facilite las herramientas del Registro Civil y la capacitación para que pueda extender los actos registrales y firmar, y que puedan cobrar. El Directorio manifiesta que debe tener en cuenta lo que establece la Ley del Renap, sobre los requisitos y calidades para ser registradores, y si un Cónsul no cumple con los requisitos establecidos en la ley, no se puede nombrar, asimismo verificar que plazo va a tener el convenio. El Directorio instruye al Director Ejecutivo para replantear el convenio, en el sentido que se formará la mesa técnica para que evalúe los objetivos, costos, herramientas, factibilidad y la viabilidad de implementar el convenio de cooperación. El convenio debe referirse a la creación de la mesa técnica para que evalúe, los compromisos u objetivos que se quieren lograr.-----

NOVENO: CONOCIMIENTO DE AUDITORÍAS EFECTUADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DURANTE EL AÑO 2011. El Director Ejecutivo traslada el oficio DE-1219-2011, de fecha 28 de abril del 2011, para hacer del conocimiento del Directorio los resultados de las auditorías practicadas por parte de la Contraloría General de Cuentas. El Directorio tiene por recibido los oficios para su conocimiento y análisis.-----

DÉCIMO: PUNTOS VARIOS. A) CIRCULAR PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, indica al Director Ejecutivo para que coordine el envío de una circular a todo el personal del Registro Nacional de las Personas, en la cual se indique que está prohibido que el personal realice ventas dentro de la institución, de cualquier artículo. El Directorio instruye al Director Ejecutivo a efecto de enviar la circular a todo el personal.-----

B) OEA. El Director Ejecutivo informa al Directorio que se reunió con los miembros de la Comisión de la Organización de Estados Americanos -OEA- y que se está trabajando para homologar la información en conjunto, y que en dicha mesa de trabajo se están agregando los criterios de ambas partes y que le manifestaron que con gusto firmarán avalando la información. El Licenciado Helder Ulises Gómez, manifiesta que es importante revisar lo que está indicando la OEA, ya que es de su conocimiento que se expresaron de una forma positiva del Renap y señalan que la preocupación es la obtención de las imágenes, y siendo que ya se cuenta con 70 procuradores, para resolver esta situación es necesario contratar más personal, ya que están señalando en donde está el problema y es necesario que el Renap lo corrija. El Directorio instruye al Director Ejecutivo para que efectúe la convocatoria para contratar más personal para obtención de las imágenes en las localidades que tienen mayor necesidad de imágenes. -----

C) LECTOR DEL CHIP DEL DPI. El Licenciado Helder Ulises Gómez, manifiesta que debe



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

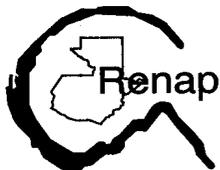
SIN SERIE



Nº 1629

comunicarse al Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala y a las entidades bancarias que el costo del lector del chip que contiene la información del DPI, es de US\$ 30.00 en adelante, ya que no es difícil su implementación. El Directorio instruye al Director Ejecutivo para que se haga del conocimiento de las instituciones indicadas la información correspondiente del lector del chip del DPI.-----

D) INVITACIÓN A CONFERENCIA IMAGE 2011. El Director Ejecutivo informa de la invitación a la Conferencia IMAGE (International Morpho AFIS Users Group) a realizarse en Washington, D.C., Estados Unidos de Norteamérica del 24 al 27 de mayo del 2011. El Directorio se da por enterado de la invitación y aprueba la asistencia de los miembros del Directorio y Director Ejecutivo a la Conferencia en el lugar y fechas señalados. Dicho acuerdo se transcribe "**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS – RENAP- GUATEMALA, C.A. ACUERDO DE DIRECTORIO No. 22-2011 DIRECTORIO REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS – RENAP- CONSIDERANDO** Que el Registro Nacional de las Personas es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin, implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas. **CONSIDERANDO** Que el Director Ejecutivo del RENAP sometió a la consideración del Directorio, la invitación del Grupo Internacional de Usuarios AFIS Morpho (MAGE) para participar en la Conferencia IMAGE 2011 que se llevará a cabo en Washington D.C. del 24 al 27 de mayo de 2011. **CONSIDERANDO** Que el Directorio en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 1, 2, 6 literal g) y 15 literales l) y o) de la Ley del Registro Nacional de las Personas y sus Reformas, Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala: **ACUERDA:** **Artículo 1º: Nombramiento.** Con base a lo considerado y leyes citadas nombrar al Licenciado Helder Ulises Gómez, **Magistrado del Tribunal Supremo Electoral y Presidente del Directorio**; Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa, **Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio en representación y por delegación del Ministerio de Gobernación**; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, **Miembro Titular del Directorio Electo por el Honorable Congreso de la República**; al Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, **Miembro Suplente del Directorio Electo por el Honorable Congreso de la República** y al Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio del RENAP para que participen en nombre del Registro Nacional de las Personas –RENAP-, en la Conferencia IMAGE 2011 que se llevará a cabo en Washington D.C del 24 al 27 de mayo 2011. **Artículo 2º:** Autorizar que con recursos del Registro Nacional de las Personas –RENAP-, se cancele al Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, **Miembro Suplente del Directorio Electo por el Honorable Congreso de la República**, el 100% de los viáticos de



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



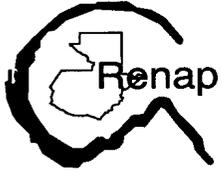
Nº 1630

conformidad con lo establecido en el Reglamento de Viáticos vigente en la Institución, para la estadía del evento mencionado del 24 al 27 de mayo del año 2011. **Artículo 3º:** Autorizar que con recursos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, se cancele al Licenciado Helder Ulises Gómez, **Magistrado del Tribunal Supremo Electoral y Presidente del Directorio**; Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa, **Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio en representación y por delegación del Ministerio de Gobernación**; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, **Miembro Titular del Directorio Electo por el Honorable Congreso de la República**, el 50% de los viáticos de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Viáticos vigente en la Institución, para la estadía del evento mencionado del 24 al 27 de mayo del año 2011. **Artículo 4º:** Autorizar el Director Ejecutivo para que delegue la representación legal del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, única y exclusivamente del 24 al 29 de mayo de 2011 en el Licenciado Sebastián Herrera Carrera, Director de Capacitación, quien deberá desempeñar la representación legal de mérito bajo su total responsabilidad debiendo observar para el efecto la Leyes de las República de Guatemala. **Notificación.** Hágase saber lo resuelto al Director Ejecutivo y a la Dirección Financiera del Registro Nacional de las Personas, para su conocimiento y efectos consiguientes. NOTIFÍQUESE.- Dado en la ciudad de Guatemala, el veintiocho de abril de dos mil once."

DÉCIMO PRIMERO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión ordinaria de Directorio para el día martes tres de mayo de dos mil once, a las dieciséis horas, en la sede del Registro Nacional de las Personas.

DÉCIMO SEGUNDO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las veinte horas con treinta y cinco minutos, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en siete hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.

Licenciado Helder Ulises Gómez
**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio**



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1631

Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa
**Viceministro de Gobernación
Miembro del Directorio en Representación
y por Delegación del Ministro de Gobernación**

Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres
**Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República de Guatemala**

Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República de Guatemala**

Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong
Director Ejecutivo